

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

11203 *Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de octubre de 2015, por el que se modifica por segunda vez el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de octubre de 2015, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprobó la segunda modificación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios 2015.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la citada modificación reciba la más amplia difusión, por la trascendencia que para el sector agrario han de tener las actuaciones que en el mismo se contemplan, se resuelve la publicación del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2015.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de octubre de 2015 por el que se modifica por segunda vez el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015

Primero. *Objeto de la modificación.*

Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos fijados para el Plan 2015 de mantener los niveles de contratación y buscar la suscripción por parte de los asegurados de pólizas con mayores coberturas, se acuerda el incremento de cuatro puntos en la subvención a aplicar en las nueve líneas agrícolas del seguro agrario que inician su periodo de contratación entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. *Modificación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.*

En el anexo «Porcentajes de subvención base aplicables», se sustituyen las nueve últimas filas de la tabla de su apartado 1. Seguros de producciones agrícolas y forestales por las siguientes:

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales.	Caqui, kiwi, níspero, endrino, granado, higuera, castaño y azufaifo y membrillo (1).	1 de septiembre	2	29
			3	23
			P	17
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.	Almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho.	1 de septiembre	2	31
			P	17
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.	Cereales de invierno, cereales de primavera, arroz, leguminosas grano, oleaginosas y paja de cereales de invierno.	1 de septiembre	2	31
			P (arroz y fabes)	17
			P (resto)	14
Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras.	Aceituna.	1 de octubre	2	31
			P	17

Seguro base (SB) con garantías adicionales (GA) para uva de vinificación en la Península y en la C.A. de Illes Balears.	Uva de vinificación.	1 de octubre	SB+GA1	40
			SB+GA1+GA2	31
			SB+GA1+GA2+GA3	23
			P	17
Seguro con coberturas crecientes para uva de vinificación en la C.A. de Canarias.	Uva de vinificación.	1 de octubre	2	31
			3	23
			P	22
Seguro de coberturas crecientes para explotaciones frutícolas.	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera.	15 de noviembre	2	29
			3	23
			P	17
Seguro de coberturas crecientes para cultivos forrajeros.	Cultivos forrajeros, paja de cereales de invierno y pastos aprovechables a diente.	15 de noviembre	2	29
			P	17
Seguro de coberturas crecientes para cultivos agroenergéticos.	Cultivos anuales o plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía.	15 de noviembre	2	29
			P	17

Asimismo, en su parte expositiva se indica:

«El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, desarrollado al amparo de lo previsto en el artículo quinto del título II de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y demás disposiciones complementarias. Su contenido se ajusta a lo dispuesto al respecto en el capítulo quinto del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se establece el reglamento para la aplicación de la citada ley.

El establecimiento de los porcentajes de subvención a las diferentes líneas de seguro, se elaboró sobre la base de la contratación del Plan 2013, último cerrado a fecha de elaboración del Plan 2015. Una vez conocidos los niveles de contratación del Plan 2014 y con las primeras líneas del Plan 2015 ya cerradas, se observa que los objetivos establecidos para el Plan 2015 de mantener los niveles de contratación y buscar la suscripción por parte de los asegurados de pólizas con mayores coberturas no se están alcanzando y que, si la contratación de las líneas de otoño del Plan 2015 siguiese la tendencia de lo acontecido para las mismas líneas en el Plan 2014 y la inercia de las primeras líneas cerradas del Plan 2015, no se alcanzarían los niveles de gasto estimados para el seguro agrario en la memoria que acompañó al Plan 2015 de Seguros Agrarios.

Al objeto de recuperar la calidad de los productos contratados manteniendo al seguro agrario como herramienta útil de garantía de renta para los agricultores, se estima necesario proceder a la modificación de los porcentajes de subvención base de cuatro puntos porcentuales que se aplicarán a las pólizas contratadas en las ocho líneas de seguros con coberturas crecientes del Plan 2015 que inician su contratación entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, así como en la contratación del seguro base más garantías adicionales para explotaciones de uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de Illes Balears.

El objetivo es evitar el previsible descenso del volumen de primas contratadas respecto a la estimación de gasto en subvención prevista en la memoria que acompañó al Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2015, e incentivar la contratación, por parte del sector productor, de opciones de aseguramiento que cubran frente a un mayor número de riesgos, dando uso al presupuesto asignado en concepto de apoyo a los agricultores y ganaderos para la contratación de pólizas de seguros agrarios.»